

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.679

LEY 3679

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3679

LEY 3679

Socorro a las víctimas del Ciclón de San Cayetano.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, para socorro a las víctimas del ciclón producido en el pueblo de San Cayetano, Partido de Necochea.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndese la forma de distri bución del subsidio, a una comisión de veci nos del pueblo de San Cayetano, que oportu namente designará el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Declárase de urgencia el gasto a que se refiere el artículo 1º, el que se hará de Rentas Generales, con imputación a la presen te Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3679. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).